

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 22 de septiembre de 2021

Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° **710**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de septiembre del año
dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado a la demandada, dentro de este proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de hecho, Disolución y Liquidación de la sociedad Patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, propuesto por el señor JORGE LUIS SALGADO CLAVIJO, en contra de la señora MARTHA ELENA POVEDA ORDOÑEZ, quien contestó de manera extemporánea la demanda, toda vez que fue allegada a través del correo electrónico de este despacho el día 8 de septiembre del año en curso, a las 4:27 de la tarde, y el acuerdo No. CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020, en su artículo 1°, establece que el horario laboral “...será de lunes a viernes de 7:00 am. a 12:00 del mediodía y de 1:00 pm. a 4:00 pm...”, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) Tener por contestada la demanda de manera extemporánea, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2°.) SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **MARTES DOCE (12)** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

3°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **071**
HOY, **VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE**
2021.
A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO **JULIO ANDRES GALEANO**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **865ff481f3e5b217669e298e166fac48a0357c4409c7c8f164501007afc4b394**
Documento generado en 22/09/2021 02:23:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>